



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PUERTO VARAS, 18 ABR. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1015 de fecha 25.02.2016 que aprueba el Convenio de Colaboración Institucional suscrito con fecha 15.10.2015 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- b) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular el denominado Oficina Comunal de Estadísticas.
- c) La Circular N° 0043 de fecha 30.03.2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la cual informa las materias en las cuales se puede invertir o gastar los recursos transferidos a las Municipalidades por el Censo 2017.
- d) La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2016 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el levantamiento de información en la pre -cordillera de la comuna; como Valle Esperanza, Buriloche, Valle La Junta y Valle El Abra.
- 2) La necesidad de contratar los servicios de arrendamiento de caballos con un arriero conocedor de la zona y de las dificultades de esta travesía.
- 3) Que, el artículo N° 4 letra l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que los Municipios podrán desarrollar directamente actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO EXENTO N° 1813

1º **APRÚEBESE** la actividad denominada "Levantamiento de Información Censo 2017 en la Zona Pre -Cordillerana", la cual se llevará a cabo en los sectores de Valle Esperanza, Buriloche, Valle La Junta y Valle El Abra, el día 19 de abril de 2017.

2º **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.

3º **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, ascendente a la suma de \$100.000.- (léase, cien mil pesos), impuesto incluido, a la cuenta N° 22.09.003 denominada "Arriendo de vehículos y otros medios de transportes" del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/RPA/LVM/CBR/ccp/mcv/nrb



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

